

RESOLUCIÓN N°: 371/13

Buenos Aires, 10 de junio de 2013

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2011.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 4431/12); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2011, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2011, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 371 – CONEAU- 13

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN

INFORME ANUAL 2011

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación para el Desarrollo, la Universidad de San Pablo-Tucumán (USP-T), con sede principal en la calle 24 de Septiembre de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de 2007, previa Resolución CONEAU N° 107/07 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que, conforme al perfil de la institución, la oferta académica de la Universidad de San Pablo-Tucumán cubrirá una “variedad de disciplinas orgánicamente estructuradas en unidades académicas denominadas Institutos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, como así también en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales”. Asimismo, se consigna que antes de iniciar sus actividades la institución debe contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía, y la Especialización en Caña de Azúcar en el nivel de posgrado. Los correspondientes planes de estudio y titulaciones de las carreras de grado fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 398 del 11 de abril de 2008, con excepción de la carrera de posgrado, sujeta a acreditación previa por parte de CONEAU, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2025 del 7 de diciembre de 2007.

En el mes de abril de 2008 la institución inició su actividad con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas y, desde entonces, ha avanzado con el diseño de nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado que han sido elevadas al Ministerio de Educación para su aprobación o se encuentran en proceso de hacerlo.

La institución ha presentado ante el Ministerio de Educación los informes anuales 2008, 2009 y 2010, los cuales han sido analizados por la CONEAU mediante resoluciones N° 106/10, 972/10 y 939/11, respectivamente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad de San Pablo-Tucumán eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2011 correspondiente al cuarto año de funcionamiento de la institución, dando ingreso a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el 29 de marzo de 2012. El mismo es remitido a la CONEAU el 25 de octubre del mismo año por expediente N° 4431/12, en 6 cuerpos con 1162 fojas, previa incorporación del Informe ministerial de Seguimiento académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 1108-1160). Por último, la CONEAU solicita a la institución información faltante en el IA 2011 mediante Nota CONEAU N° 00786/13. Con fecha 23 de abril de 2013 ingresa a la Comisión la respuesta institucional a dicha solicitud (fs. 1165-1341).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2011

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación de la USP-T por iniciativa de la Fundación para el Desarrollo, tiene como finalidad "la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, un desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ella se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen" (art. 1 del Estatuto Académico).

Su plan de acción detalla los objetivos de 1) desarrollar carreras pertinentes y sostenidas sobre propósitos de calidad; 2) lograr actividades de investigación y desarrollo con relevancia académico-científica y pertinencia social; 3) conformar un plantel docente a la luz de las exigencias del proyecto académico e institucional; 4) lograr la articulación con comunidades académicas internacionales; 5) generar un entorno dinámico en el que se integren los recursos y servicios que dan soporte al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura en la Universidad y 6) lograr una gestión sujeta a las exigencias y requisitos de entidades de fiscalización y auditoría y atenta a las necesidades de bienestar universitario.

Durante su cuarto año académico, la USP-T ha continuado con el dictado de las seis carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 859/07. En el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad, la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales y la Licenciatura en Diseño Industrial. Dependientes del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura, la Licenciatura en Finanzas, la Licenciatura en Ciencias Políticas y la carrera de Abogacía. La implementación de la carrera de Especialización en Caña de Azúcar, también contemplada en dicho Decreto, continúa postergada hasta que se cumpla el requisito de acreditación provisoria y consecuente reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de Medicina, que no estaba prevista en el proyecto institucional, fue presentada como proyecto ante la CONEAU. En 2012 se decidió no hacer lugar a dicha solicitud.

A su vez, la Universidad presentó ante la CONEAU la solicitud de autorización de las carreras de Maestría en Derecho Parlamentario, Maestría en Política y Gobierno y Maestría en Derecho Empresarial. Solo para la primera de ellas se decidió hacer lugar a la solicitud, según decisión adoptada en la Sesión CONEAU N° 358 del 30 de julio de 2012. En el caso de Política y Gobierno se decidió no hacer lugar (Sesión N° 355, 18 de junio de 2012) y la última fue retirada por la institución (Res. CONEAU N° 1188/11). En 2012 fue nuevamente presentado el proyecto de Maestría en Política y Gobierno, que se encuentra en evaluación.

Durante el año 2011 la institución continuó con el dictado de cursos de posgrado sin reconocimiento oficial correspondientes a Derecho Parlamentario (entonces en trámite de acreditación) y Política y Gobierno. En el caso de Derecho Empresarial se informa que no se han iniciado actividades.

Debe señalarse, adicionalmente, que en el año 2009 la USP-T solicitó la incorporación de otras carreras no previstas inicialmente en su oferta académica: Licenciatura en Relaciones Internacionales (RM N° 0543/12), Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria (RM N° 0653/12) y la carrera de Contador Público Nacional (RM N° 1493/12), para las que obtuvo informe favorable de CONEAU. También gestionó la autorización para incorporar una Tecnicatura Universitaria en Corretaje Inmobiliario (RM N° 1241/12, una Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (RM N° 1688/11) y una Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos.

En el año 2011 la USP-T contó con 179 nuevos alumnos. En todos los ciclos lectivos el número de alumnos fue menor al proyectado, dado que la institución esperaba una matrícula de 235 alumnos para el primer año de funcionamiento.

La USP-T informa que la deserción promedio para primer año alcanza el 20% mientras que en tercer año este valor asciende al 39.2%, entre desgranamiento y deserción (fs. 454).

La USP-T registra solo dos casos de estudiantes alcanzados por el artículo 7 de la Ley de Educación Superior.

Se mantiene en vigencia el Estatuto Académico aprobado por Res. Ministerial N° 2025/07.

La estructura de gestión y de gobierno ha sido constituida de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Académico de la Universidad. En 2009 se cubrieron los cargos de Secretario Académico y Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y se integró el Consejo Consultivo Académico. Asimismo, fue designada la Jefa del "Departamento de Vinculación Institucional" y se normalizó el funcionamiento de los Consejos de Profesores de los respectivos Institutos previstos en el Estatuto. En el año 2010, el Vicerrector tomó las funciones del Secretario Académico en forma transitoria. En el año bajo análisis, se destaca el nombramiento de Directores de Institutos y el sostenimiento del cargo compartido de Vicerrector y Secretario Académico, situación que podría desembocar en una modificación estatutaria si los cargos se unificaran.

De acuerdo al proyecto original, el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución estaría constituido por 47 docentes, los que mostraban poseer trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, en tanto casi el 80% poseía formación de posgrado.

En el año 2011, el plantel docente ascendió a 204 profesores, de los cuales 113 son posgraduados, con prevalencia de cargos adjuntos (72% del plantel) como así también de las dedicaciones simples, manteniéndose los guarismos del año anterior. En 2010, de los 133 docentes el 16.5% poseía categoría de docente investigador. En el IA 2011, la información presentada sobre la cantidad de docentes investigadores resulta imprecisa. De todos modos, el conjunto de las cifras informadas se alejan de lo previsto en el proyecto institucional.

A su vez, corresponde destacar que en el año bajo análisis se realizó el segundo proceso abierto de selección de docentes implementando la normativa vigente (fs. 330).

En relación a los estudiantes, la Universidad indica que el 15.4% de ellos participan en proyectos de investigación de acuerdo a la convocatoria realizada en 2010 y que espera un aumento significativo de este porcentaje, hasta alcanzar un 20%-25% en los próximos 5 años (fs. 481).

El área de investigación ha continuado desarrollándose en el año 2011. La convocatoria para el año 2011 (fs. 254-260) redundó en 9 proyectos aprobados, previamente evaluados por investigadores registrados en el Banco Nacional de Evaluadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, con una asignación sensiblemente superior a lo destinado en 2010. Además, en 2011 se informan 6 proyectos en ejecución de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo Innova.

El área de extensión también se encuentra en desarrollo. La Universidad implementó el Programa de Ayuda Financiera "Universidad para Todos"; puso en marcha un sistema de tutorías obligatorio para sus estudiantes; comenzó la implementación del sistema de pasantías y avanzó en la articulación con el nivel medio (docentes y alumnos).

La política de convenios, de igual forma, presenta resultados favorables para 2011. La USP-T informa que ha alcanzado la firma de 111 convenios con organismos públicos y privados en sus cuatro años de funcionamiento (fs. 491).

La Universidad desarrolla sus actividades, en concordancia con lo previsto en su proyecto original, en dos inmuebles pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo. Uno se encuentra ubicado en pleno centro histórico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el otro en las afueras de la ciudad.

Se presenta un informe de autoevaluación que concluye identificando las fortalezas y déficit institucionales y las directrices propuestas con acciones estratégicas que permitan la mejora de la calidad institucional (fs. 503-524).

La implementación y ejecución del sistema de autoevaluación da cuenta de una política de gestión que considera relevantes estas actividades dentro de las tareas que le competen. Al respecto, se creó el Centro de Estudios sobre Educación Superior, destinado a articular los procesos de autoevaluación de la Universidad de San Pablo-Tucumán (Res. N° 131/09).

En relación a la Biblioteca, corresponde destacar el nombramiento del responsable del Departamento, cuya designación se oficializó en el presente año mediante Res. N° 429/12.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora de la USP-T es la Fundación para el Desarrollo, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán el 3 de octubre de 2001 mediante Resolución N° 482/201-01, con domicilio legal en la calle 24 de Septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El objetivo fundacional de la entidad es el de "realizar tareas de investigación, docencia y extensión que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y espiritual de la comunidad" y promover, para ello, la creación de "centros de alta capacitación con carreras de grado, posgrado y otras actividades docentes o proyectos educativos vinculados con la formación profesional".

La Fundación para el Desarrollo está constituida por integrantes de varias empresas locales y cuenta con trayectoria en el desarrollo de actividades de formación profesional en las áreas de Política y Gobierno, Economía y Gestión de la Salud, Agronegocios, Agroalimentos y Derecho, a través de cursos de capacitación para graduados ofrecidos en el Centro de Altos Estudios (CAE). También realiza desarrollos e innovaciones tecnológicas a través del grupo de empresas patrocinantes.

La Fundación ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (fs. 137-140). Tras la obtención de la autorización para el funcionamiento de la Universidad, dicha Unidad se encuentra incorporada a la vida institucional de la Universidad y depende estatutariamente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura.

El compromiso de sostenimiento de la institución universitaria ha sido materializado a través de un fideicomiso para cubrir sus necesidades de financiamiento durante los tres primeros años de funcionamiento, sobre la base de las proyecciones presentadas. En virtud del vencimiento del citado fideicomiso a fines de 2010, en la Res. CONEAU N° 972/10 (correspondiente al análisis del IA 2009) se solicitó a la institución, coincidentemente con lo expresado por la DNGU, que presente un informe sobre el cumplimiento y ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional de los primeros tres años de funcionamiento de la USP-T. En el año bajo análisis, la USP-T ha presentado el primer informe de autoevaluación que responde a la solicitud planteada en la Res. N° CONEAU 972/10 y reiterada en la Res. CONEAU N° 939/11.

En el IA 2010 se informó que la Fundación para el Desarrollo implementó una modificación a su Estatuto, sobre la designación de nuevas autoridades, según Actas N° 133 y N° 135. En base a ello, el informe ministerial realizado en 2011 indicó que debía asegurarse que la entidad patrocinante adopte como misión única fomentar el desarrollo de la Universidad, asegurando su plena autonomía, en función de lo normado.

Según se observa, los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación continúan siendo los mismos que en el año 2010:

Presidente: Dr. Catalina Inés Lonac.

Secretaria: Catalina Rocchia Ferro.

Tesorero: Jorge Rocchia Ferro.

En el año 2011 continuaron como vocales a los Sres. Juan Pablo Lichtmajer y Ramiro Albarracín, pero cesó en su cargo el Sr. Raúl Aguirre.

Al respecto, el informe realizado por la DNGU concluye que la Fundación, cuyos objetivos institucionales se mantienen diversificados, tiene actualmente entre sus integrantes a las máximas autoridades de la Universidad y que ello le confiere a la institución universitaria un nivel inferior de autonomía y capacidad de recepción de aportes e inversiones" (fs. 1110).

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Estatuto Académico, la estructura organizativa de la institución está integrada por el Rectorado, el Consejo Superior Académico y sus dependencias, y por los Institutos, Centros y/o demás Unidades Académicas que se creen.

La USP-T ha adoptado como base de su organización académica una estructura de tipo matricial integrada por el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura. El artículo 20 del Estatuto consigna que los Institutos desarrollan las actividades de docencia, investigación y extensión. Para ello reúnen al personal docente y de investigación así como a los respectivos auxiliares administrativos. Cada Instituto está a cargo de un Director (art. 21) y debe contar con un Consejo de Profesores (art. 24).

En lo tocante a la estructura de gobierno, el Estatuto Académico de la USP-T prevé que el máximo representante y conductor de la institución es el Rector, quien es designado por el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo. El Rector actúa en consulta con el Consejo Superior Académico, presidido por el Rector e integrado por el Vicerrector, los Secretarios y los Directores de los Institutos. El Vicerrector es designado también por el Consejo de Administración de la Fundación, en tanto el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y el Director de la Unidad Administrativa-Financiera son designados por el Rector. Los Directores de los Institutos también son designados por el Rector pero en consulta con el Consejo Superior Académico. Asimismo, cada Instituto cuenta

con un Consejo de Profesores que participa de las actividades de gestión académica. A esta estructura se suma el Consejo Consultivo Académico integrado por personalidades de la ciencia y la cultura de reconocido prestigio nacional e internacional que son designadas por el Rector previa consulta al Consejo Superior Académico, siendo la función de este órgano emitir opinión sobre el desarrollo académico de la Universidad, su política científica y de extensión y la pertinencia de la oferta curricular.

Se mantiene en vigencia el Estatuto Académico aprobado por Res. Ministerial N° 2025/07. El informe de la DNGU indica que "merece destacarse el nombramiento de los Directores de Institutos y el sostenimiento del cargo compartido de Vicerrector con Secretario Académico, situación que no ha merecido aún la revisión del Estatuto por parte de la Universidad. El resto se conserva sin novedades, observándose un aceptable ordenamiento jerárquico, como así también su funcionamiento orgánico" (fs. 1111).

Del Informe de seguimiento, verificación y fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria e incorporado al expediente bajo análisis, surge la siguiente nómina de autoridades que presenta modificaciones respecto del año 2010:

Rector: Dr. Juan Pablo Lichtmajer.

Vicerrector y Secretario Académico a/c: Mr. Ramiro Albarracín.

Secretaria de Investigación, Desarrollo y Cultura: Mg. Adriana del Valle Pastoriza.

Directora del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial: Lic. Patricia Jalil

Director del Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales: Dr. Sergio Díaz Ricci.

Directora de la Unidad Administrativa Financiera y de Planificación Física: Contadora Cristina Peralta.

Director del Instituto de Salud y Calidad de Vida: Dr. Ricardo Balbino Vega.

El informe ministerial indica que se han constatado nuevas designaciones para el cargo de Secretaria de Investigación, Desarrollo y Cultura (Mg. Adriana del Valle Pastoriza, fs. 708-753), para el cargo de Director del Instituto de Salud y Calidad de Vida (Dr. Ricardo Balbino Vega) y para el cargo del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad (Lic. Patricia Jalil, fs. 702-707). Los antecedentes laborales y académicos de los Sres. Lichtmajer y Albarracín obran a fs. 1190-1219 del expediente bajo análisis. No se han agregado los datos para el Dr. Vega (fs. 1113).

La institución avanzó conforme a lo establecido en la Resolución CONEAU N° 106/10, donde se recomendó que cubra los cargos de gestión vacantes y que ponga en funcionamiento la totalidad de los cuerpos colegiados previstos en el Estatuto Académico de la Universidad, en pos de normalizar el funcionamiento de la institución y dar cumplimiento a lo previsto en el proyecto institucional por el que se le otorgó la autorización provisoria.

Al respecto, la institución informa que integró el Consejo Consultivo Académico con los siguientes miembros: Dr. Julio Saguir (Res. N° 105/10), Dra. María Cristina Bulacio (Res. N° 106/10), Dr. Leonardo Daniel Ploper (Res. N° 109/10), Dra. Rita Raisman-Vozari (Res. N°

110/10) y Lic. Bernardo Kosacoff (Res. N° 111/10). Las resoluciones rectorales de las correspondientes designaciones obran a fs. 364-368.

De lo expuesto surge que la institución ha procedido a cubrir la totalidad de los cargos estatutarios, tanto unipersonales como colegiados.

En 2009 la institución presentó el listado de resoluciones que refieren a los centros creados durante ese año. Ellos son el Centro de Estudios de Educación Superior Universitaria (Res. 131/09, fs. 757-758), el Centro de Saberes Ancestrales y Cultura Andina (Res. 109/09, fs. 751-752); el Centro de Estudios Legislativos (Res. 115/09, fs. 753-754) y el Centro de Salud y Calidad de Vida (Res. 124/09, fs. 755-756), reemplazado en 2011 por un Instituto, como se mencionará abajo.

En el año 2010, la USP-T ha creado nuevos centros y designado directores ad honorem por un período de dos años. Ellos son, por Res. N° 013/10, el Centro de Vinculación entre Ciencia, Tecnología y Producción, en el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial, para que se encargue de la vinculación entre las actividades de ciencia, tecnología y producción (fs. 759-760); por Res. N° 161/10 el Centro de Neurociencias de Tucumán, en el ámbito de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, para que promueva y desarrolle actividades relacionadas con la neurociencia en los aspectos de investigación, docencia y extensión (fs. 761-762); y por Res. N° 256/10 el Centro de Recursos Hídricos y Ambientales en el ámbito de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, con la finalidad de estudiar e investigar el Derecho de Aguas y Ambiental (fs. 763-764).

En 2011, la institución informa que por Res. N° 002/11 ha sido creado el Instituto de Salud y Calidad de Vida para realizar tareas de docencia, investigación y extensión al medio comunitario; dejando de esta manera sin efecto la Res. N° 124/09 por el que había sido creado el Centro de Salud y Calidad de Vida.

Por otra parte, en respuesta a lo solicitado en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al análisis del Informe Anual 2010) la Universidad informa que creó el Centro de Estudios Legislativos ubicado en la ciudad de Salta y se designa a su director, bajo la órbita de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura (Res. 115/09). Al respecto, el informe ministerial indica que "en las entrevistas con las autoridades se ha señalado que en dicho centro no se desarrolla carrera universitaria alguna, aunque en dicho acto resolutorio se plantea la vinculación con la Maestría en Derecho Parlamentario" (fs. 1111). Por ello, se solicita a la institución que en el próximo Informe Anual indique con precisión sus objetivos y las tareas que allí se desarrollan.

En la respuesta institucional a la nota CONEAU N° 00786/13 se menciona que a través de la Res. N° 044/11 se designaron a las autoridades que conforman un órgano colegiado para agilizar y organizar las actividades de este centro. Entre ellas se destaca la capacitación de recursos humanos sobre el quehacer parlamentario en el marco de un convenio de cooperación firmado con la Municipalidad de Salta (fs. 1180).

Por otra parte, el informe ministerial señala con respecto a la agrupación estudiantil creada por Res. N° 364/11 (fs. 697-699), que la potestad o atribución del Rector para su creación no debería ser plasmada en el artículo 13, inciso c) del Estatuto Académico, ya que de esta manera estaría definiendo la creación de una unidad académica, con todo lo que ello implica según lo reglamentado en el Decreto 576/96, artículos 14 y 17, que menciona hasta la intervención de este Ministerio para su aprobación (fs. 1111).

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Según consta en su proyecto institucional, la oferta académica de la USP-T ha sido diseñada tomando en cuenta las áreas de vacancia en la región y estaba prevista, para el primer año de funcionamiento de la institución universitaria, la implementación de seis carreras de grado y una de posgrado que se desarrollarían en el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad (IDITEC) y del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura (IESPCu).

El ingreso de los alumnos se realiza mediante el cumplimiento de un curso preuniversitario de carácter obligatorio. La institución aún no posee graduados.

Todas las carreras de grado cuentan con un ciclo básico y un ciclo profesional, y tres bloques comunes: uno de intensificación, consistente en una oferta optativa con una estructura flexible; uno de formación cultural en Historia, Filosofía, Lógica, Arte y Ecología, y otro de formación instrumental en Matemática, Castellano, Estadística, Metodología de la Investigación, Informática e Inglés.

El diseño curricular escogido incluye títulos intermedios, orientaciones y especializaciones y busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado a través de un segundo ciclo de intensificación, que se corresponde con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos. Asimismo, existe articulación horizontal entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todos ellas.

En cuanto al ingreso a carreras universitarias mediante el sistema de reconocimiento por equivalencias de estudios cursados, el Informe ministerial indica que la Universidad mantiene inalterable el sistema de acceso a sus carreras por medio del reconocimiento de asignaturas por equivalencias, siguiendo lo establecido en el reglamento interno aprobado por Res. N° 07/07 (fs. 1118).

La USP-T inició sus actividades académicas en 2008 con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas, cuyos planes de estudio y titulaciones fueron autorizados por Resolución Ministerial N° 398/08 (fs. 540-586).

A fs. 5 se presenta un cuadro con el detalle de cada carrera y su matrícula para el año 2011, cuyos datos se consignan seguidamente:

1. Abogacía (5 años), con título intermedio de Técnico Jurídico de Empresas, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes de ambas orientaciones: 91, el 50.8% del total.
2. Licenciatura en Ciencia Política (4 años), con título intermedio de Técnico en Desarrollo Social, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes: 12, el 6.7% del total.
3. Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 12, el 6.7% del total.
4. Licenciatura en Diseño Industrial (5 años), con título intermedio en Técnico en Diseño Industrial, modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 25, el 14% del total.
5. Licenciatura en Finanzas (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 10, el 5.6% del total.
6. Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 29, el 16% del total.

Así, durante su cuarto año de funcionamiento, la USP-T informa un total de 179 ingresantes en las carreras de grado. Al respecto, se observa que el número de ingresantes fue menor a los 184 informados en 2010 y considerablemente inferior al número previsto en el proyecto original.

En respuesta a lo solicitado en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al análisis del IA 2010) sobre la necesidad de contar con información sobre la matrícula total (inscriptos, ingresantes y reinscriptos), la USP-T informa a fs. 450 que en 2010 la matrícula de las carreras de grado aprobadas por el Ministerio de Educación ascendió a 420 alumnos (entre inscriptos y reinscriptos). En el año 2011, este valor ascendió a 526 (fs. 1173).

Los datos sobre la cantidad de inscriptos y reinscriptos en carreras de pregrado o cursos de posgrado no se informan en el expediente bajo análisis con exactitud, pero la Universidad indica que considerando las carreras de pregrado, grado, posgrado y diplomaturas, el total de la matrícula asciende a 1.100 estudiantes (fs. 451).

En cuanto al desgranamiento, la Universidad presenta la información por carrera (fs.1173) y también los valores promedio (fs. 453). La deserción promedio para primer año alcanza el 20% mientras que en tercer año este valor asciende al 39.2%, entre desgranamiento y deserción (fs. 454). De acuerdo a lo expresado por la Universidad en el informe bajo análisis, “la situación socio-económica de la región y la formación insuficiente que alcanzan los alumnos en el nivel medio, son aspectos que influyen negativamente tanto en la deserción como en el rendimiento académico de los estudiantes, por lo que se deben tener en cuenta en el diseño de políticas de retención –tutorías, curso de ingreso, estimular vocaciones y motivaciones, etcétera–” (fs. 453).

En relación a la articulación con el sistema superior no universitario, la USP-T informa que registra numerosos casos de reconocimiento por equivalencias y asignaturas provenientes de los institutos JIM de Tucumán e Instituto Mariano Moreno, entre otros. La USP-T ha elaborado la primera licenciatura de complementación en materia de administración turística

con un instituto terciario local denominado Argencat. La Universidad indica que se prevé elevar el proyecto para su consideración por parte del Ministerio de Educación (fs. 409). Por otra parte, informa que en total ingresaron 59 estudiantes provenientes de otras instituciones, otorgándose alrededor de 180 equivalencias en el período 2008-2010 (fs. 454).

Por otra parte, a través de la Resolución N° 143/10, la USP-T ha creado la figura de Auxiliar Docente estudiantil y a través de la Resolución N° 012/11 ha convocado a los alumnos interesados a su inscripción para participar como docentes auxiliares en 32 asignaturas.

Como ya fuera informado anteriormente, en el año 2009 la institución presentó ante la CONEAU la solicitud de acreditación provisoria de la carrera de posgrado de Especialización en Caña de Azúcar, prevista en el proyecto original, y de una Maestría en Derecho Parlamentario no prevista en su proyecto institucional original, cuyas presentaciones fueron devueltas por no haber sido realizadas en el soporte informático brindado por el organismo. La citada Maestría ha sido nuevamente presentada ante CONEAU con fecha 5 de noviembre de 2010, no así la carrera de Especialización. La CONEAU resolvió hacer lugar a la solicitud de la Maestría en Derecho Parlamentario.

Adicionalmente, en 2009 la Universidad ha solicitado la incorporación de varias carreras no previstas inicialmente en su oferta académica. Ellas son, la Licenciatura en Relaciones Internacionales, la Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria y la carrera de Contador Público Nacional. En los tres casos la CONEAU dirigió informe favorable a la DNGU en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96, y han obtenido validez mediante RM N° 0543/12, 0653/12 y 1493/12, respectivamente.

Asimismo, la Universidad gestionó autorización para incorporar una Tecnicatura Universitaria en Corretaje Inmobiliario (RM N° 1241/12), una Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (RM N° 1688/11) y una Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos.

Además, la institución solicitó la incorporación de la carrera de Medicina, de la carrera de Maestría en Política y Gobierno y de la carrera de Maestría en Derecho Empresarial. La carrera de Medicina obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU. A su vez, la respuesta de la CONEAU fue no hacer lugar a la solicitud de la Maestría en Política y Gobierno. Por último, la Universidad retiró la solicitud de la Maestría en Derecho Empresarial y en 2012 volvió a presentar la Maestría en Política y Gobierno para su acreditación.

Sin embargo, a pesar de que durante el año 2011 las tres maestrías estaban bajo proceso de análisis, es decir que ninguna contaba con acreditación provisoria de la CONEAU y consecuente validez otorgada por el ME, la institución habilitó en 2011 el dictado de un Programa de Cursos de Posgrado con la misma temática, carga horaria, docentes y demás requerimientos técnicos y académicos previstos en las reglamentaciones de las Maestrías, con el objeto de reconocerlos por equivalencia automática, en caso de ser acreditadas las carreras.

El informe de la DNGU indica al respecto que "se mantiene la opinión vertida el año anterior sobre esta modalidad impulsada por la Universidad, respecto de los requerimientos formales

que exigiría este Ministerio para el reconocimiento de los estudios cursados por los alumnos, en este período donde aún no cuentan con el reconocimiento oficial que indica el artículo 41 de la Ley 24.521. Para el caso de los programas de posgrado, no se han brindado los listados actualizados de alumnos incorporados, tal como lo han hecho para el caso de la oferta de grado y pregrado" (fs. 1114).

La USP-T ha aplicado el mismo procedimiento para sus proyectos de carreras de grado y pregrado presentados ante el Ministerio: Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria, Contador Público Nacional, Tecnicatura en Corretaje Inmobiliario, Taquigrafía y Estenotipia, y Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos.

Para estos seis últimos casos, la USP-T ha puesto en funcionamiento diplomaturas en las orientaciones marcadas, aludiendo en sus pertinentes resoluciones rectorales que los contenidos serán reconocidos automáticamente cuando se consiga el reconocimiento oficial de la carrera de grado o pregrado según corresponda.

Al respecto, el informe ministerial detecta como irregularidad el inicio de carreras de nivel universitario sin reconocimiento oficial (arts. 41, 42 de la Ley 24.521 y su Decreto reglamentario 576/96, arts. 4 y 5 RM 206/97), menciona el incumplimiento de la Res. Ministerial N° 95/00 en relación al estado de acreditación de los posgrados elevados para su aprobación y advierte que estas carreras se dictan actualmente como cursos (fs. 1123).

La Universidad reconoce que ha implementado solo trayectos curriculares, que eventualmente podrán ser reconocidos o acreditados, si la carrera relacionada fuera aprobada por este Ministerio (fs. 1072).

En el marco de la respuesta realizada por la institución a la Nota CONEAU N° 0786/13 sobre el informe anual 2011, a fs. 1274-1281 se presenta copia de la Res. Rectoral N° 160/10 que aprueba el dictado de la Diplomatura Universitaria en Relaciones Internacionales; a fs. 1282-1283 se presenta copia de la Res. Rectoral N° 047/12 que aprueba el dictado del trayecto curricular adicional a la Diplomatura Universitaria en Relaciones Internacionales; a fs. 1284-1292 obra copia de la Res. Rectoral N° 183/10 que aprueba el dictado de la Diplomatura Universitaria en Diseño Textil y de Indumentaria; a fs. 1293-1295 se presenta copia de la Res. Rectoral N° 024/12 que aprueba el dictado del trayecto curricular adicional a la Diplomatura Universitaria en Diseño Textil y de Indumentaria. A fs. 1296-1302 obra copia de la Res. Rectoral N° 255/10 que aprueba a partir del año 2011 el dictado de la Diplomatura en Ciencias Contables.

Asimismo, la institución presenta a fs. 1304-1324 las Resoluciones Ministeriales que autorizaron la creación y funcionamiento de carácter presencial de las carreras de Licenciatura en Relaciones Internacionales (RM N° 543/12); Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria (RM N° 653/12) y Contador Público Nacional (RM N° 1493/12).

Por ello, a través de la Res. Rectoral N° 568/12 la USP-T indica que resulta necesario transformar la Diplomatura Universitaria en Relaciones Internacionales y reconocer

automáticamente a sus alumnos las asignaturas aprobadas para la carrera de Relaciones Internacionales. En el anexo de la mencionada resolución se detallan los estudiantes implicados en el reconocimiento automático de las asignaturas aprobadas en el marco de la Diplomatura mencionada para la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales y/o su título intermedio de Analista en Relaciones Internacionales (1327-1330).

De la misma manera, la Universidad procede en relación a las Diplomatura Universitaria en Diseño Textil y de Indumentaria. A través de la Resolución Rectoral N° 658/12 reconoce automáticamente las asignaturas aprobadas por los alumnos de la mencionada diplomatura para la carrera de Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria. Se detalla el listado de alumnos implicados en dicho proceso (fs. 1331-1334).

La misma situación se replica en el caso de los alumnos de la Diplomatura en Ciencias Contables, cuyas asignaturas aprobadas son reconocidas para la carrera de Contador Público Nacional a través de la Resolución Rectoral N° 666/12. Se detallan los alumnos implicados (fs. 1335-1338)

Por otro lado, el informe realizado por la DNGU señala a fs. 1123 una "falta de uniformidad en el cumplimiento del artículo 6 de la Res. Ministerial N° 206/97, que exige la colocación de la leyenda indicando el tipo de autorización en toda documentación de la Universidad (fs. 994-999 y 1001-1010)".

La Universidad plantea que solo ha incurrido en algunas omisiones, y asume el compromiso de corregir tal situación.

En este sentido, se recomienda nuevamente a la institución que acate, en todos los casos, lo indicado en el artículo 9 del vigente Decreto N° 576/99, que establece que "Las instituciones universitarias autorizadas en forma provisoria tendrán que indicar dicha circunstancia en todos sus anuncios, publicaciones y documentación, agregando debajo o a continuación del nombre la siguiente leyenda: 'Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°...'".

Por otra parte, en el año 2010 la institución informó que no avanzó con la Licenciatura en Gestión Cultural por la baja expectativa que generó la propuesta, y que proyecta comenzar o continuar en algún caso con los trámites de aprobación para la Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Psicología, Procuración, Escribanía, Periodismo y las Licenciaturas de Complementación o Ciclos de Licenciatura. No se informan avances en este aspecto en el año 2011.

En relación con la proyectada Licenciatura en Psicología debe señalarse, adicionalmente, que se trata de una carrera alcanzada por el artículo 43 de la LES por lo que, en caso de ser autorizada su implementación, requerirá acreditación previa de la CONEAU sobre la base de los estándares definidos en la Res. Ministerial N° 343/09.

Debe señalarse, por su parte, que en el proyecto institucional original se preveía una Licenciatura en Periodismo para el segundo año de funcionamiento de la USP-T, y para el

tercero las Licenciaturas en Administración de la Salud y en Administración de la Cultura, así como una Licenciatura en Patrimonio Cultural. No obstante, la Universidad aún no ha implementado dichas carreras.

En otro orden, a fs. 7-132 se presenta el detalle de las asignaturas correspondientes a todos los años de las carreras implementadas. Para cada asignatura se consigna: nombre, resumen de contenidos, carga horaria, prerequisites de ingreso, forma de evaluación y docente/s a cargo. Según se señala en el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU, "los planes de estudios de las carreras aprobadas por Res. N° 398/08 (fs. 540-586), se han desarrollado acorde a lo autorizado, con el detalle requerido para cada asignatura dictada en el período de referencia" (fs. 1115). No obstante, el informe ministerial indica inconsistencias para las seis carreras de grado que ofrece la Universidad a fs. 1115-1116.

A fs. 1073, la USP-T indica que "en cuanto a la presentación de las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias, solo se ha acordado una sola, en el área de turismo, que ya se encuentra presentada desde 2011 ante la DNGU".

En 2009, la Universidad informó en relación a los ciclos de complementación curricular, que habían sido concretados los convenios relativos a la articulación de las Licenciaturas en Ciencias Políticas, Diseño Industrial, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Finanzas, con las instituciones terciarias "Colegio Mariano Moreno" e "Instituto JIM (Juvenil Instituto Moderno)".

En 2010, la institución señaló que las licenciaturas de complementación dentro de los marcos académicos previstos en el proyecto original no deben ir a dictamen de la CONEAU por no ser una modificación al proyecto y que las ofertas de complementación estaban previstas en el plan institucional y forman parte de las acciones a llevar adelante por la misma.

En el Informe ministerial correspondiente al IA 2010 se recomendó a la USP-T que presente para su aprobación ante la DNGU las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de atenerse a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En el expediente bajo análisis, la Universidad indica al respecto que "cuenta solo con dos propuestas: la Licenciatura de articulación en Turismo que ya fue elevada al Ministerio mediante Res. 193/11 y una propuesta ingresada a la institución pero todavía sin tratamiento interno sobre la posibilidad de articular los títulos terciarios del Conservatorio Provincial de Música" (fs. 1165).

Asimismo, en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al análisis del IA 2010) se indicó que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Disposición N° 09/11, "en los proyectos de decretos que se elevan al Poder Ejecutivo Nacional a los fines del otorgamiento de autorizaciones provisorias para la creación y el funcionamiento de nuevas instituciones universitarias privadas, únicamente se incluirán dentro de la oferta educativa que se autoriza a desarrollar en las mismas a aquellas carreras, grados y títulos que hubieran sido expresamente presentados con planes de estudio completos en el respectivo plan de acción". En su artículo 2 establece que "durante el período de autorización provisorio toda propuesta de creación de

carreras, grados o títulos y/o cambio de planes de estudio, será considerada como encuadrada dentro del plan de acción a que se refiere el artículo 4 del Decreto N° 576/96, únicamente si la misma hubiere sido oportunamente presentada, con planes de estudios completos”.

La UPS-T informa en la respuesta a la Res. CONEAU N° 939/11 que lo previsto en el artículo 2 de la Disposición N° 09/11 no es aplicable a su Universidad porque el Decreto de autorización provisoria y dictamen previo de CONEAU que aprobara su proyecto institucional, fue anterior a la entrada en vigencia de la norma (fs. 1073).

En este sentido, corresponde indicar que el artículo 2 de la Disposición N° 09/11 no constituye una normativa nueva sino una especificación del artículo 16 del Decreto N° 576/96 antes mencionado. Dicho artículo indica que “Durante el período de autorización provisoria, toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio, deberá ser autorizada por el Ministerio de Educación. Si la propuesta no encuadrara en el plan de acción a que refiere el inciso g) del artículo 4 deberá contarse, además, con informe favorable de la CONEAU”.

El artículo 4 del citado Decreto indica que “La solicitud de autorización para el funcionamiento provisorio de una nueva institución universitaria privada deberá presentarse de conformidad con las formalidades que establezca el Ministerio e integrarse con lo establecido en el inciso “g”, que indica: El proyecto institucional de la institución universitaria, con descripción de objetivos y planes de acción para su desarrollo por seis (6) años, con justificación de su ecuación económico financiera; proyectos educativos completos y planes de investigación y extensión.

Por otra parte, es preciso indicar que tanto en el caso de instituciones universitarias estatales como en el caso de instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, los planes de estudios de los ciclos de complementación curricular tienen una autorización ministerial diferente a la que tienen los planes de estudios que autorizan las licenciaturas correspondientes. El carácter privado de la institución en análisis y el carácter provisorio de su autorización no interviene de manera alguna en el cumplimiento de la normativa vigente que alcanza a la totalidad del sistema universitario. Por ello, se recomienda nuevamente a la Universidad que presente para su aprobación ante la DNGU las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de atenerse a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96

En relación al sistema de tutorías, la USP-T implementó en 2008 un sistema para los estudiantes que fue ejecutado en ese año por funcionarios jerárquicos de la Universidad. En 2009 se registró un alto nivel de ausentismo que la institución explica como consecuencia de la no obligatoriedad. Es por ello que en 2010 la institución ha decidido convertir las tutorías en un espacio curricular obligatorio cuya implementación queda a cargo del Centro integral de Alumnos y de los Institutos de la Universidad, bajo la supervisión de la Secretaría Académica (Res. N° 284/10). La nueva reglamentación establece un espacio de dos horas mensuales obligatorias: la primera hora para seguimiento tutorial grupal, del curso en su conjunto; la segunda, destinada a las cuestiones individuales de los estudiantes. La función del tutor se

remunera en valor de horas docentes, anteriormente era ad-honorem. La institución informó en su IA 2010 que este sistema comenzaría a implementarse a partir del año académico 2011.

En el expediente bajo análisis se informa que “la aplicación del nuevo régimen de tutorías dio mejores resultados que los años anteriores, permitiendo una mayor y mejor gestión de la problemática de contención estudiantil” (fs. 1082).

A fs. 1174 la USP-T presenta los datos de los docentes tutores asignados en 2009, 2011 y 2012. De la información presentada surge que el total de docentes tutores fue de 17 en 2009, 26 en 2011 y 47 en 2012.

En cuanto a la formación docente, en 2010 la Universidad informó que ha establecido becas del 100% de la matrícula de las propias ofertas de posgrado a los profesores de la institución que superen el procedimiento de selección. En 2011, la USP-T ha otorgado becas a dos docentes de la institución para realizar la Maestría en Ciencia Política (fs.1167).

Por otro lado, en 2010 el dictado de las asignaturas troncales se había desarrollado de modo tal que los profesores de mayor experiencia tuvieran a su cargo la formación y supervisión de los docentes de menor experiencia en la temática. En otras áreas, donde no hay antecedentes de calidad en la región, la USP-T convoca a profesores de la UBA, FLACSO y CEPAL, con el objetivo de formar docentes propios en estas temáticas novedosas. Estas actividades no deben confundirse con los cursos de capacitación docente denominados genéricamente “post-títulos” destinados a docentes terciarios, secundarios o primarios que son los que autoriza con puntaje el Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán y que para la Universidad constituyen ofertas de extensión. Tal es el caso de los cursos “Historia y Cultura de Tucumán” y “El Holocausto y otros Crímenes de Lesa Humanidad” según fueran autorizados por la Secretaría de Estado de Gestión Educativa por Resolución N° 992/10. Para el año 2011 se han autorizado réplicas de ambos cursos y se ha agregado la “Diplomatura en Normativa Educativa” (fs. 1083).

En 2011, en el área de Diseño Industrial el docente asesor de la carrera, Lic. Mario Ivetta, continuó dictando cursos de capacitación a todos los docentes de la carrera por tratarse de un área de vacancia en Tucumán. “Lo mismo ocurre con respecto a la Diplomatura en Diseño Textil e Indumentaria para la cual se ha contratado a la Diseñadora Eugenia Limeses de la Universidad de Buenos Aires, quien capacita al equipo docente en esa área. Adicionalmente, se están realizando tratativas para contratar un asesor en el Área de Relaciones Internacionales con el fin de capacitar a los docentes en esa área de referencia. En las demás carreras que cuentan con tradición académica en Tucumán, la capacitación se limita a los incentivos previstos para el rol de docente investigador y demás que figuran en la Res. N° 071/10, los que se consideran más que suficientes por existir en la región ofertas de capacitación suficientes en las áreas respectivas de incumbencia sin que sea necesario que la Universidad asuma una oferta propia que reitere o duplique las ya existentes en la zona” (fs. 1073).

En relación a la recomendación realizada en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al análisis del IA 2010) sobre la necesidad de incrementar el número de docentes con mayor dedicación, la UPS-T señala que es un objetivo institucional que se realiza progresivamente

año a año. "En 2012 ya se encuentra en elaboración una nueva resolución que prevé un régimen de ingreso con un sueldo fijo anual para docentes part-time que concursen el cargo por antecedentes y oposición. Esta normativa será presentada en la próxima visita de los inspectores del Área de Fiscalización del Ministerio" (fs. 1074).

En 2011 se realizó el segundo proceso abierto de selección de docentes mediante análisis de antecedentes y posteriores entrevistas personales, aplicando la normativa vigente (fs. 1083).

En el informe ministerial se indica que "según lo manifestado por la Directora de Unidad Económico Financiera de la Universidad, todos los docentes se desempeñan bajo relación de dependencia" (fs. 1131).

A fs. 1083 la USP-T indica que "la buena gestión financiera de la Universidad ha permitido otorgar un aumento general para todas las categorías de empleados administrativos del 25% en marzo de 2011 y el incremento de la hora docente a partir de la misma fecha del 35%. Todo ello sin poner en riesgo la sustentabilidad del proyecto ni incrementar a niveles importantes la matrícula".

Investigación y desarrollo

Las actividades de investigación y desarrollo se enmarcan, en relación con las demandas regionales, en dos campos considerados estratégicos y se organizan a través de los dos Institutos que integran la estructura académica de la Universidad y a los que pertenecen, en uno u otro, la totalidad de los docentes. Estos campos han sido identificados como "La construcción de competitividad territorial" y "La integración regional andina", seleccionadas no sólo por ser áreas de vacancia sino por estar vinculadas con la trayectoria académica de la institución y con la trayectoria tecnoproductiva del grupo de empresas que la patrocinan.

El nexo que coordina las demandas recabadas en el medio o canalizadas a partir de los docentes y los Institutos es la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura la cual, según prevé el art. 15 del Estatuto, tiene como misión asistir y asesorar en la planificación, programación, coordinación y gestión de la evaluación de las actividades de investigación y desarrollo, así como la extensión.

A la Secretaría también le compete la supervisión de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo Innova, que asiste a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales y se fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica.

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica se ocupa de las áreas disciplinarias Ciencia y Tecnología y Diseño Industrial, mientras que al Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura le competen las áreas disciplinarias Ciencias Sociales y Políticas, Derecho, Economía y Sistemas Cuantitativos, Comunicación, Humanidades, Idiomas y Talleres.

A fs. 250, la USP-T informa que "Durante el año 2011, desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, la USP-T trabajó para consolidar la producción y difusión del conocimiento a través de las actividades de investigación vinculando siempre esta acción a las necesidades, problemas y desafíos que surgen de la interacción con su referencia social directa, la Región NOA, sin que ello implique postergar la atención de la escala nacional".

En 2009 el desarrollo de esta función fue incipiente: la Universidad sólo había designado al Secretario del área, y creado Centros de Investigación y Transferencia.

En 2010, la institución avanzó en el desarrollo de la investigación abriendo una convocatoria a proyectos de investigación científica y tecnológica. Subsidió 13 (trece) proyectos de investigación de los cuales participaron 44 docentes-investigadores, 13 como directores y 28 como integrantes de proyectos. De los 13 proyectos, 8 se desarrollaron en el IDITEC y 5 en el IESPC, siendo 7 anuales y 6 bianuales. Además, se incorporaron 11 investigadores externos (fs. 443). Asimismo, se otorgaron 32 becas a estudiantes de la Universidad que participaron en dichos proyectos (fs.456).

En el expediente bajo análisis, la USP-T informa que "El primer parte de avance realizado sobre los proyectos subsidiados indica que la totalidad de ellos están cumpliendo el cronograma de actividades previsto e inclusive tuvieron lugar las primeras producciones académicas" (fs. 474). La Universidad indica que los avances realizados se han traducido en publicaciones, presentaciones en jornadas y congresos (fs. 476). Las presentaciones académicas derivadas de estos proyectos obran a fs. 251-255.

Como otro producto de las acciones encaradas por la Secretaría del área, obran a fs. 870-943 las revistas científicas de ambos Institutos (IDITEC y IESPCu).

En relación a los estudiantes, la Universidad indica que el 15.4% de ellos participan en proyectos de investigación de acuerdo a la convocatoria realizada en 2010 y que espera un aumento significativo de este porcentaje, hasta alcanzar un 20%-25% en los próximos 5 años (fs. 481). La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura propuso beneficiar con un descuento del 25% en la cuota mensual de cada año lectivo a los alumnos integrantes de proyectos en función de su desempeño académico y del informe satisfactorio de desempeño de los respectivos directores de proyectos (fs. 251). La nómina de alumnos integrantes de proyectos con beneficio sobre cuota mensual asciende a 13 estudiantes (fs. 269).

La convocatoria para el año 2011 presentada a fs. 254-260, redundó en 9 proyectos aprobados, previamente evaluados por el Banco Nacional de Evaluadores de la Secretaría de Políticas Universitaria con una asignación de presupuesto de \$28.470, monto sensiblemente superior a lo gastado en 2010 (fs. 1120). De estos proyectos, 4 corresponden al IDITEC y 5 al IESPCu.

Los proyectos aprobados en la convocatoria 2011 son los siguientes:

1. Plan de Gestión Ambiental para un campus sustentable en la USP-T
2. Estudio agroecológico y valoración económica de nuevos humedales en la cuenca del río Balderrama. Dto. Monteros. Provincia de Tucumán.

3. Vehículo para recicladores urbanos. Estudio para la aplicación de un sistema de transporte y de un marco jurídico que regularice el trabajo de los recolectores de cartón en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
4. Interacción de baterías lácteas con compuestos antinutricionales presentes en alimentos como estrategia para contrarrestar sus efectos negativos en el consumidor.
5. La protección de los derechos intelectuales relacionada con actividades de fitomejoramiento. Marco legal, económico y social de la relación Estado-Universidad-Empresa Agraria.
6. Fundamentos de la evaluación de impacto ambiental, prevención, precaución, la participación ciudadana.
7. El pensamiento de Benjamín Paz y su impronta en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
8. El control preventivo como requisito del acto administrativo de contenido fiscal, artículo 80 de la Constitución de Tucumán.
9. Patrimonio, memoria, identidad y representaciones. Rescate y conservación preventiva de documentos en soporte papel.

En respuesta a la solicitud realizada en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al año 2010), la USP-T informa para cada proyecto: director, equipo, tipo de proyecto, categoría y asignación de presupuesto anual (fs. 258).

La Universidad indica que “el seguimiento de los proyectos está a cargo de la Secretaría y desde el punto de vista organizativo, los directores de proyectos se constituyen en un cuerpo consultivo de la misma. A través de reuniones periódicas se discuten los avances y dificultades que surgieran en el desarrollo de la tarea de investigación, la formación de recursos humanos en sus aspectos normativos y formativos y la problemática de difusión de los resultados” (fs. 251).

En relación a los antecedentes en investigación del plantel docente de la USP-T, la información presentada en el expediente bajo análisis resulta confusa: se indica que solo el 4% de los docentes son investigadores categorizados (fs. 249) y al mismo tiempo se indica que 44 de ellos participan en los proyectos de investigación de la Universidad (fs. 249). Por su parte, en la respuesta a la nota CONEAU N° 0786/13, se indica que el 11.28% de los docentes están categorizados ya sea por la SPU o por las categorizaciones del CONICET (fs. 1168).

La USP-T informa que ha avanzado en la conformación de una red de relaciones interinstitucionales académicas, científicas y tecnológicas que le ha permitido impulsar el desarrollo de esta función a través de la generación de proyectos conjuntos y a través de la búsqueda de financiamiento alternativo público y privado.

La Universidad ha generado cinco programas piloto (fs. 759-768) y creado dos centros relacionados con la actividad investigativa (fs. 754-758).

Entre los programas piloto se menciona el Programa Piloto de la Clínica de Asesoría en Micro Emprendimientos y en Microcréditos (Res. 290/10), el Programa Piloto de la Clínica en Consultoría en Diseño (Res. 289/10), el Programa Piloto del Centro de Fabricación de

Fármacos y Agroquímicos Ecológicos (Res. 288/10), el Programa Piloto de la Clínica de Consultoría en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (Res. 287/10) y el Programa Piloto de la Clínica Jurídica (Res. 286/10).

Entre los centros se menciona el Centro de Tecnología Aplicada en Caña de Azúcar (Res. 257/11) y el Centro de Estudios Interdisciplinarios (Res. 069/12).

El Centro de Tecnología Aplicada en Caña de Azúcar pretende constituirse como una iniciativa para hacer competitiva a la agroindustria de la caña de azúcar, exponiéndose a la ocupación de nuevas áreas de cultivo. Las acciones del centro están destinadas a la adaptación de tecnologías en el campo. Entre las actividades que realiza este centro se destaca la interacción con otras instituciones estatales o privadas y la presentación de un proyecto en el marco de la convocatoria regional "Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del Sector Educativo del MERCOSUR" (fs. 1179-1180).

En relación al Centro de Estudios Interdisciplinarios se menciona que ha sido creado con el objetivo de constituirse en un ámbito convocante para el estudio, la investigación, el desarrollo y el fomento de las actividades interdisciplinarias y transdisciplinarias. Entre sus actividades se destaca el avance en la creación de un centro de cuestiones de género que genere proyectos en esta línea de investigación (fs. 1183-1184).

Por otra parte, cabe recordar que la Fundación para el Desarrollo forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Res. N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica), a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo Innova, un ente no estatal para selección y formulación de proyectos de investigación y demás temas relacionados (fs. 261-262). Esta UVT asiste a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales, fomenta innovaciones que impliquen investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica (fs. 261).

En 2011 se informan 6 proyectos en ejecución de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo Innova. Ellos son: "Museo Ángel C. Padilla", "SIG Turística Municipal", "Nuevas Tecnologías de Telecomunicaciones", "Construcciones turísticas de bambú", "Modernización Tecnológica" y "Independencia y Tecnología". En cada caso se indica organismo, responsable, formulador y estado del proyecto (fs. 262).

Con respecto a los recursos asignados a investigación, para el año 2011 se destinó un monto total de \$78.685,76 a los proyectos. De este monto, el 77% (\$60.292,64) corresponde al pago de 1.112 horas docentes en concepto de investigación (fs. 1120).

Se indica que en el año 2012 la Universidad prevé destinar a la investigación un monto total de \$87.500. A inicios de julio de 2012 el monto de egresos para los proyectos de investigación ascendía a \$40.413,42 (fs. 1120).

El área de investigación se ha desarrollado año a año, conforme al proyecto institucional original y a las recomendaciones que la CONEAU realizó oportunamente.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución (art. 15), la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura debe implementar las políticas de extensión universitarias diseñadas por el Rector en consulta con el Consejo Superior Académico.

En el informe de autoevaluación realizado por la USP-T e incorporado en el expediente bajo análisis (fs. 484-493), se indica que la función extensión abarca un abanico de actividades que se clasifican en: 1. La producción de tecnología, 2. La formación de RRHH, en distintos estratos educativos, 3. La transferencia de tecnología generada, y 4. La transferencia de las investigaciones realizadas.

La primera actividad refiere a la vinculación con el medio a través de la firma de convenios con numerosas instituciones, de manera de complementarse en la implementación de tecnologías propias y la introducción de otras desarrolladas en el medio e incluso en otros países, que pueden resultar beneficiosas y competitivas en nuestra región. La segunda actividad hace referencia a la formación de RRHH en distintos estratos educativos para lo cual se abrieron programas de Formación Docente y Programa para Adultos Mayores (PAMI). La tercera y cuarta actividades por el momento refieren al evento de mayor envergadura hasta ahora realizado por la USP-T "Octubre Tecnológico", cuyo objetivo es generar el ámbito adecuado para que empresas e instituciones expongan sus experiencias con las nuevas tecnologías. A su vez, el espacio permite a los alumnos de Diseño Industrial, Textil y de Indumentaria mostrar los trabajos realizados en el ciclo lectivo.

Como actividad curricular, la USP-T indica una nueva instancia de dictado del Curso de iniciación a la vida universitaria, realizado del 17 al 23 de marzo de 2011, destinado a los alumnos inscriptos para el primer año de las carreras de grado. Este curso de introducción a la vida universitaria involucra charlas informativas sobre el modelo de universidad que eligió la institución y clases sobre materias específicas organizadas en módulos por carrera.

A fs. 270-275 la institución informa un listado de 16 (dieciséis) actividades de extensión universitaria desarrolladas en el año 2011 destinadas a estudiantes avanzados y graduados de otras universidades, indicando para cada una: título, tipo de actividad, audiencia objetivo, breve descripción de las actividades realizadas, coordinadores y fecha de realización.

Del total de actividades, siete corresponden a Diplomaturas, seis a conferencias, una refiere a un Programa de Capacitación Específica, otra a un curso de capacitación y una a un acto de distinción. Entre las Diplomaturas se encuentran: Implantología en Rehabilitación Oral, Obesidad, Enfermedad Metabólica y Trastornos Alimenticios, Práctica Tribunalicia, Gestión Municipal, Gestión de Empresas y Negocios 2011, Taquigrafía y Estenotipia, Geriatria y Gerontología y Salud Mental Comunitaria y Gestión de Servicios.

En 2008 participaron 285 personas en los cursos de extensión y capacitación continua que la institución ofreció, mientras que en 2009 la cifra ascendió a 578 y en 2010, ascendió a 453 inscriptos. En 2011 se indica que alrededor de 130 personas asistieron a los cursos de

posgrado (diplomaturas) y alrededor de 150 asistieron a los cursos de capacitación (diplomaturas).

Del total de las actividades mencionadas, 2 (dos) continúan dictándose en el año 2012. Ellas son, la Diplomatura en Implantología en Rehabilitación Oral, destinada a odontólogos, a dictarse desde abril de 2010 a noviembre de 2011 y desde abril 2011 a noviembre 2012 con un total de 180 hs. reloj; la Diplomatura en Obesidad, Enfermedad Metabólica y Trastornos Alimenticios, destinada a profesionales de las ciencias de la salud, a dictarse desde junio de 2010 a julio de 2012.

A fs. 1083, la USP-T informa que "las actividades de extensión y los eventos se han tratado de sistematizar en diplomaturas para darles más regularidad y un formato unificado para facilitar su implementación y difusión entre el público interesado".

En el Informe ministerial realizado en 2010 se indicó que predominaban los cursos con destinatarios profesionales o con perfiles específicos y que se esperaba un repunte de actividades particularmente en lo que respecta a la función capacitadora abierta a la sociedad entera. En el expediente bajo análisis, se indica que las cinco conferencias realizadas en 2011 están dirigidas al público en general.

La Universidad menciona que sus docentes-investigadores participaron del evento Novena Semana Nacional de Ciencia y Tecnología organizado por la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Tucumán (fs. 1177).

En octubre de 2011 se realizó por segunda vez el macro evento de extensión denominado "Octubre Tecnológico". El evento contó con la visita de destacados conferencistas y actividades tales como exposiciones y muestras culturales y tecnológicas, además de los resultados de los proyectos de investigación de la Universidad (fs. 1083).

La USP-T señala que en el año bajo análisis se avanzó en la implementación de la legislación universitaria sobre la creación del Centro de Estudiantes cuyas primeras elecciones serán en mayo o junio de 2012 (fs. 1083).

En relación al grado de avance en la constitución de un programa de becas, su alcance y las normas que lo regulan, la institución informa en fs. 1046 el listado de alumnos beneficiados con becas, incluyendo los contenidos en el convenio específico con la Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. y el Ingenio y Destilería La Florida.

Entre el año 2010 y 2012, la institución ha establecido convenios de reducción de matrículas y aranceles con los organismos públicos y empresas que benefician a un total de 97 becarios.

Las copias de los convenios citados a continuación obran en el expediente bajo análisis:

- Ministerio de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la provincia de Tucumán, destinado a integrantes del ministerio, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Duración del convenio: 5 años (2010-2015). Cantidad de Alumnos: 0.

- Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destinado a funcionarios y empleados del Tribunal, y a sus respectivos cónyuges, hijos y a los cónyuges de estos. Descuento: 20% del valor de las cuotas. Duración del convenio: 5 años (2011-2016). Cantidad de Alumnos: 0.
- Asociación Bancaria, destinado a afiliados de la Bancaria, cónyuge e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Duración del convenio: 5 años (2011-2016). Cantidad de Alumnos: 0.
- Caja Popular de Ahorros, destinado a empleados, cónyuges e hijos. Descuento: 20% del valor de las cuotas. Duración del convenio: 3 años (2011-2014). Cantidad de Alumnos: 0.
- CIA. Azucarera Los Balcanes S.A., destinada a sus empleados. Descuento: 50% sobre matrícula y cuotas. 50% sobre cuotas. 30% sobre matrícula y cuotas. 30% sobre cuotas. Cantidad de Alumnos: 10.

Los siguientes convenios (vigentes desde el año 2010) se enuncian pero no obran copia de los mismos en el expediente bajo análisis:

- Federación Económica, destinada a socios, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de Alumnos: 0.
- Centro de Funcionarios Judiciales, destinado a afiliados del Centro o a sus hijos que figuren en el padrón, se incluye a los familiares directos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de Alumnos: 7. Año 2010.
- Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, destinado a sus afiliados e hijos. Descuento: 35% cohorte de Abogacía, 15% cualquier carrera de la USP-T. Cantidad de Alumnos: 80. Año 2010.
- Cámara Federal, destinado a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. Descuento: 15% del valor de la matrícula y cuotas, 50% para Abogacía. Cantidad de Alumnos: 0. Año 2010.
- Asociación Mutual Juramento, destinado a socios, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de Alumnos: 0. Año 2010.

En síntesis, en el período 2010-2012 se han implementado 10 (diez) convenios de reducción arancelaria y becas. Se solicita a la USP-T que en el próximo informe anual presente copia de los 10 convenios realizados para tal fin e informe los alcances para cada caso.

A su vez, corresponde destacar que en 2011 se firmó un convenio marco entre la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán y la USP-T, que establece el apoyo a la carrera de Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos por parte de la Legislatura. En contrapartida, la Universidad registrará como alumnos becados una nómina de 25 estudiantes que deseen cursar la mencionada carrera, informados por la Legislatura, exentos de todo arancel o tasa.

También se presenta copia del convenio entre la USP-T y los Dres. Salomón Kancyper y Sergio Gabriel Kancyper para reiterar el Dictado de la Diplomatura en Implantología en Rehabilitación Oral entre abril 2012 y noviembre 2013 (fs. 333-334).

En 2012, además, se realizó un convenio específico de colaboración entre la Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios para el Desarrollo Sustentable (CEIDeS) y la UPS-T. El convenio establece que CEIDeS realice el dictado de la Diplomatura en Comunicación y

Gestión de Riesgo de Desastres en las instalaciones de la USP-T. La vigencia del acuerdo es de 18 meses a partir de su firma en marzo de 2012. Por ello, se solicita que en el próximo Informe Anual se presente información sobre la implementación y alcances de la diplomatura mencionada.

En el expediente bajo análisis se indica que se firmó un convenio de colaboración entre el CIN y el CRUP, del que forma parte la USP-T con el objeto de formar recursos humanos, fomentar la investigación y la difusión de la cultura. La propuesta plantea generar actividades de formación de gestores universitarios, promover el intercambio de estudiantes entre las instituciones y facilitar el intercambio de docentes (fs. 491-492). Se solicita a la institución que en el próximo Informe Anual presente información sobre la implementación y alcances de las actividades realizadas.

La USP-T informa que otros órganos de singular importancia en el área de extensión, son los centros creados: Centro de Salud y Calidad de Vida, Centro de Estudios Legislativos, Centro de Recursos Hídricos y Ambientales, Centro de Tecnología Aplicada en caña de azúcar (fs. 487-188). En todos los casos se mencionan los objetivos no así el impacto de su implementación.

Además, la Universidad menciona que "Los proyectos de extensión, producción tecnológica y de actividades de transferencia actualmente se canalizan a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo Innova, que depende de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura. Estos proyectos son: "Museo Arqueológico C. Padilla" (financiado por ENTE Turismo), "Sistema Integrado de Gestión Turística Municipal" (financiado por la Municipalidad de S. M. de Tucumán), "Nuevas Tecnologías de Telecomunicaciones para el desarrollo socio-económico y cultural del Municipio" (financiado por la Municipalidad de la Cocha), "Construcciones turísticas de bambú para la feria artesanal en la Comuna de San Javier" (financiado por ENTE Turismo), "Modernización Tecnológica" (financiado por la Comuna de San Pablo y Villa Nougues), "Independencia y Tecnología" (financiado por la Asociación Amigos Casa Histórica) y el proyecto "Software de planning. Programación y coordinación de eventos" (financiado por Alejandro Auvieux).

En el año bajo análisis, la USP-T implementó el Programa de ayuda financiera "Universidad para todos", cuyo objetivo final es el acceso a la USP-T de todos aquellos aspirantes a las carreras cuya situación económica represente una dificultad y que se podrá evaluar en números en el corto plazo.

En el año 2011 se otorgaron 16 becas "Universidad para todos" con una reducción del 50% en las cuotas mensuales y 2 becas "San Pablo" con una reducción del 80% (fs. 1167).

La USP-T menciona que "el otorgamiento de becas como estímulo para los estudiantes, tiene una significación de aproximadamente el 3% de los ingresos de la matrícula y cuotas para el año 2011" (fs. 1167).

Adicionalmente, se indica que se han otorgado dos becas del 100% en matrícula y cuotas a personal administrativo de la Universidad que al mismo tiempo son estudiantes de grado (fs. 1168).

De acuerdo al informe realizado por la DNGU "en 2012 se otorgaron 30 becas al mérito académico, una cifra notablemente superior a la cantidad de beneficios otorgados el año anterior" (fs. 1119).

En relación con el bienestar estudiantil, la institución ha diseñado un sistema de tutorías obligatorio para sus estudiantes que se puso en marcha a partir del año 2011. Además, cuenta con un sistema de becas de reducción de matrículas y aranceles por convenios con instituciones del medio local que se incrementa año tras año y se elaboró una normativa que reglamenta el otorgamiento de una beca al mérito académico para cada una de sus carreras (Res. N° 114/09).

Por otra parte, a partir del segundo cuatrimestre de 2011 comenzó con la implementación del sistema de pasantías, como parte del espacio curricular obligatorio del plan de estudios de cada carrera. En el año bajo análisis, la cantidad de alumnos en pasantías ascendió a 34.

De acuerdo con las prácticas de formación profesional, de carácter obligatorio para algunas carreras, la USP-T evalúa como "muy positivo la cantidad de convenios celebrados con empresas del medio dispuestas a recibir a los estudiantes en la realización de sus prácticas finales obligatorias" (fs. 459).

Uno de los objetivos del proyecto institucional de la USP-T es la articulación con el nivel medio (docentes y alumnos). La articulación con los docentes, supervisores y personal directivo del nivel medio se realiza mediante cursos de capacitación en áreas específicas que otorgan puntaje docente. La articulación con los estudiantes de nivel medio se produce a través de una prueba piloto de articulación con actividades académicas y a través del Programa "Junto a Vos". A su vez, el proyecto de investigación "Historia, memoria e imaginarios sociales de la última dictadura militar en Tucumán, 1975-2010" incorpora estudiantes de EGB y polimodal de escuelas de nivel medio, con el fin de capacitarlos (fs. 458).

En relación a los graduados, el informe ministerial indica que la institución no ha informado graduados para el año 2011 pero sí ha informado la culminación de los estudios de algunos alumnos en el año 2012. Por ello, la DNGU solicita a la institución que presente en el próximo Informe Anual cifras relativas a los alumnos que hubieren obtenido títulos intermedios y los potenciales egresados en carreras de grado que aún carecen de reconocimiento oficial (fs. 1116).

Por último, la USP-T informa que prevé la implementación de un Centro de Egresados que realizará el seguimiento de graduados y sistematizará la información a través del Sistema de Información SIU-Kolla.

Recursos humanos

El Estatuto Académico de la USP-T establece que son tareas específicas del personal docente la enseñanza, la investigación, la creación intelectual, la extensión universitaria, el trabajo y el intercambio académico en los respectivos Institutos. El personal docente está integrado por profesores regulares, auxiliares de docencia y profesores extraordinarios.

Los profesores regulares constituyen el núcleo de la enseñanza dentro de la institución y se estructuran en tres categorías: profesores titulares, profesores asociados y profesores adjuntos. Para ejercer cualquiera de estos cargos se requiere poseer el grado de doctor en su especialidad o estudios de posgrado similares, o bien tener una destacada trayectoria docente y de investigación. Cada profesor es el responsable máximo de la orientación y dirección de la labor académica de los cursos a su cargo, desarrolla tareas de investigación y es evaluado por su desempeño académico. Los auxiliares de docencia son los que asisten o colaboran con los profesores regulares en las actividades de docencia investigación y extensión. La dedicación de los docentes puede ser exclusiva (40 hs.), de tiempo parcial (20 hs.) o simple (10 hs.).

La categoría de profesores extraordinarios agrupa a profesores honorarios, profesores invitados y profesores visitantes. El profesor honorario es una personalidad relevante en el campo de las ciencias, de las artes, de las letras o del servicio a la humanidad, a quien la institución honra con esa designación. El profesor invitado es una persona que por sus conocimientos, capacidades, méritos, prestigio y dedicación es invitado a hacerse cargo de uno o más cursos por un tiempo determinado. Por último, es profesor visitante quien pertenece a otras universidades del país o del exterior, y es invitado a desarrollar actividades docentes de especial interés.

Según consta en el proyecto original el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución estaría constituido por 47 docentes, con trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, y en un 80% con formación de posgrado.

En relación con el plantel docente efectivamente incorporado, en el año 2009 ascendió a 84 profesores, superando ampliamente el número previsto en el proyecto original para los primeros dos años de funcionamiento de la institución. En 2010, la planta docente estuvo conformada por 133 profesores y en 2011 por 204 docentes.

En respuesta a lo solicitado en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al IA 2010), la USP-T presenta una acabada síntesis de la conformación del plantel académico dedicado a la docencia, que fue incorporada a fs. 198-221, indicando para cada profesor: dependencia, cátedra, cargo, dedicación y título superior obtenido.

De la información presentada surge que la USP-T cuenta con 204 docentes para 492 cargos, de los cuales el 72% son Adjuntos (353), el 24% son Jefes de Trabajos Prácticos (117), el 2% Asesores (10), el 1% Titulares (5), y el 0.2% Auxiliar (1).

En el caso de 8 docentes se informa que 6 tienen categoría "Diplomat" y 2 tienen categoría "Especial". A fs. 1170 la Universidad menciona que los profesores en categoría de especial desarrollan tanto tareas de grado como de posgrado. Por ello se solicita a la institución que aclare en el próximo Informe Anual la situación de estas categorías no previstas en el Estatuto Académico.

De los 204 docentes, 199 cuentan con formación de grado (98% del total) y 2 con formación técnica (0.7%). En el caso de 3 docentes no se informa su formación de base.

Del total de docentes con formación de grado, 113 cuentan con formación de posgrado (el 55% del total de la planta docente) de los cuales 26 son especialistas (19% de los que tienen formación de posgrado), 43 han realizado una Maestría (32%) y 44 un Doctorado (33%). De esta manera, la USP-T da respuesta a lo recomendado en la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al IA 2010) sobre la necesidad de incrementar el plantel docente con formación de posgrado ya que en el año 2010, el 51% de la planta docente contaba con formación de posgrado: el 8% en Especialidad, el 23% en Maestría y el 20% en Doctorado.

En consecuencia, se debería recomendar a la institución que continúe promoviendo la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

De la información vertida a fs. 198-221 surge que el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad cuenta con 85 docentes y que el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales cuenta con 123 docentes. Algunos docentes se desempeñan en ambos Institutos.

A diferencia de lo mencionado en el Informe Anual del año 2010, en la información presentada en el año bajo análisis surge que de los 204 docentes, solo dos tienen dedicación de tiempo parcial y 202 cuentan con dedicación simple, incluso en el caso de aquellos docentes que desempeñan sus funciones en distintas carreras de la institución.

Luego, en la respuesta de la institución a la Nota CONEAU N° 0786/13, se corrige la información mencionada en el cuadro presentado sobre la evolución de las dedicaciones docentes en el período 2008-2011 (fs. 1170). Si bien no se expresan los valores absolutos para cada categoría, se advierte que en 2011 alrededor de 150 docentes tuvieron dedicación simple y alrededor de 50 tuvieron dedicación parcial. De esta manera puede considerarse que continúa descendiendo el nivel de docentes con dedicación simple, en concordancia con la tendencia vigente en el año 2009 y 2010.

No obstante, debiera recomendarse a la institución que mejore la presentación de los cuadros elaborados para poder analizar con precisión los valores informados y corroborar la tendencia expresada.

Asimismo, corresponde recomendar a la UST-P que continúe incrementando las dedicaciones exclusivas que le permitirá conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

Como ha sido mencionado, en relación a los antecedentes en investigación del plantel docente de la USP-T, la información presentada en el expediente bajo análisis resulta imprecisa. De todas maneras, es preciso considerar que las distintas cifras informadas se alejan de lo previsto en el proyecto institucional sobre el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los primeros años de funcionamiento de la institución.

Por ello, se debería recomendar a la institución que mejore la presentación de los datos para el próximo Informe Anual y continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

En la mencionada respuesta la UST-P informa que en 2012 ha firmado un convenio con el MINCyT para la implementación del sistema unificado CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) y la posterior categorización de docentes investigadores. La Universidad informa que tendrá sus propios niveles de categorización que se adecuarán a las categorías establecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias

La DNGU menciona en su informe que la USP-T incluye en esta presentación a docentes que imparten diplomaturas y cursos, cuyos planes de estudio han sido elevados para su aprobación ministerial como carreras de grado, por lo que no deberían ser informadas en el mismo rubro (fs. 1117). Por ello, se recomienda a la Universidad que en el próximo Informe Anual presente la información desagregada para poder establecer el número total de docentes que dictan clases en las carreras de grado.

A fs. 330 la USP-T manifestó como hecho relevante del año 2011, la realización del segundo proceso abierto de selección de docentes, implementando la normativa vigente.

Al mismo tiempo, corresponde destacar la elaboración de normativas que prevén el otorgamiento de incentivos para la capacitación y perfeccionamiento docente, a través de becas para docentes que realizan posgrados y la implementación de cursos, convocando docentes de otras instituciones.

Al respecto se informa que la USP-T ha otorgado becas del 100% de los cursos para realizar la Maestría en Ciencia Política (presentada nuevamente ante CONEAU en 2012 tras la resolución negativa de la primera presentación) a dos docentes de la institución (fs.1167). Adicionalmente se menciona la financiación de asistencia a cursos, congresos, muestras y jornadas.

En la respuesta a la Nota CONEAU N° 0786/13, la UST-P destaca que cuenta con una resolución sobre la carrera docente que prevé que para el año 2016 todos los docentes titulares deben poseer al menos título de doctor, todos los asociados el título de magíster y todos los adjuntos el título de especialista, sin excepción (fs. 1170).

Asimismo, se menciona que “los programas de posgrado estructurados tales como el posgrado en Derecho Parlamentario contó en 2009 con 47 inscriptos y el posgrado en Ciencia Política en el año 2011, con 23 inscriptos” (fs. 1171).

Es destacable también la reglamentación del sistema de selección e ingreso del personal docente implementada en la Res. N° 115/10 que establece un proceso de selección por puntaje basado en la valoración de los antecedentes mediante el uso de una grilla de estándares de calidad académica y de una serie de entrevistas a los docentes que obtuvieran el mejor puntaje ante un tribunal examinador. Según consta en dicha resolución, el Tribunal examinador se encuentra constituido por los Directores de Instituto, el Secretario Académico y/o los docentes con más de dos años de antigüedad que por sus antecedentes académicos designe el Rector.

Por otra parte se destaca la Res. N° 016/10 que establece el régimen básico de docencia, el cual fija que luego de superar un período de prueba de tres meses, se extenderá una prórroga por el resto del período que establece la designación. Los docentes con más de un año de antigüedad serán designados sin fecha de caducidad pasando a integrar la planta permanente de docentes de la Universidad.

A fs. 1074 la USP-T indica que “en cuanto a la tendencia de aumentar el número de profesores con mayor dedicación es un objetivo institucional universitario así se hace progresivamente año a año. En 2012 ya se encuentra en elaboración una nueva resolución que prevé un régimen de ingreso con sueldo fijo anual para docentes part-time que concursen el cargo por antecedentes y oposición. Esta normativa será presentada en la próxima visita de los inspectores del Área de Fiscalización del Ministerio”.

En sintonía con lo expresado en años anteriores, la institución incrementó su plantel docente en número y calidad (formación de posgrado), y logró reducir –aunque levemente– la cantidad de dedicaciones simple. No obstante, persiste la escasa cantidad de docentes con antecedentes en investigación que atenta contra la conformación de un plantel docente consolidado que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el año bajo análisis, la política de convenios desarrollada por la USP-T presenta resultados favorables. La Universidad informa que ha alcanzado la firma de 111 convenios con organismos públicos y privados en sus cuatro años de funcionamiento (fs. 276-306). En cada caso se indica el estado del convenio (vigente o vencido), fecha de la firma, entidad, objetivos, duración, avances logrados, actividades programadas e impacto esperado. Del total de convenios presentados surge que 34 de ellos han vencido y 77 continúan vigentes.

A fs. 528-539, la USP-T, presenta un listado de 106 convenios realizados con 82 instituciones, indicando para prácticamente la totalidad de los casos: fecha y duración, objetivo y beneficiarios o avances logrados. De los 106 convenios, 24 son convenios específicos que se desprenden de un mismo convenio marco.

En términos generales, se han realizado convenios con instituciones de carácter gubernamental, universitario, empresarial y colegiado. También se incluyen convenios con asociaciones, fundaciones y sanatorios.

A fs. 334-376 se adjuntan copias de los convenios firmados por la USP-T en el año 2011, los que en suma evidencian un buen direccionamiento en el marco de promover las relaciones interinstitucionales que permitan la colaboración de otras entidades en acciones propias y la apertura del servicio que propone la Universidad a la sociedad.

Los convenios realizados en 2011 ascendieron a 27, ellos son los realizados entre la USP-T y las siguientes instituciones u organismos: el Ministerio de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Provincia de Tucumán; el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán; la Asociación Bancaria – Seccional Tucumán; la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán; la Unión Industrial de Tucumán; la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Comuna de San Pablo y Villa Nougues y la Fundación para el Desarrollo; la Municipalidad de San Isidro de Lules; la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Columbres; la Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios para el Desarrollo Sustentable CEIDeS; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Instituto de Desarrollo e Innovación Técnica para la Competitividad Territorial; el Sanatorio del Norte; el Instituto para el Tratamiento, Gestión y Rehabilitación Auditiva Regional; el Instituto STOK S.C.; el Centro Urológico Dr. Ricardo Rasguido; Investigaciones en Patologías Respiratorias; Médicos Asociados Tucumán (MATSA); la Asociación Tucumana de Ortopedia y Traumatología; la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan; los Doctores Salomón Kancyper y Sergio Gabriel Kancyper; la Universidad Politécnica de Madrid; la Universidad de Concepción del Uruguay; la Universidad de San Pablo, Brasil; la Universidad de Ribeirao Preto; la Empresa Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. y la Destilería La Florida; el CONICET y el Instituto para el Estudio de las Problemáticas Actuales.

El informe realizado por la DNGU indica que “una síntesis de los acuerdos interinstitucionales suscriptos por la Universidad se aportó al Informe Anual, de lo cual surge un amplio espectro de convenios que permiten a la entidad estrechar los vínculos formales de cooperación con diversos actores, proponiendo así la apertura a la comunidad. A ellos se suman 15 acuerdos arancelarios, 17 para el área de medicina y otros 17 con demás instituciones para el año 2011. Se requerirá para posteriores informes, que se agreguen los detalles inherentes a los convenios vigentes y en otro apartado si se quiere, los vencidos detallando los objetivos cumplidos y las causas de resolución de los mismos” (fs. 1119).

De la información presentada en el año 2011, se observa que un número significativo de convenios tiene como objetivo la cooperación académica y científica y cultural, la formación de recursos humanos y la investigación. En menor medida, la intervención social o el incremento de la matrícula.

Corresponde destacar que en el año 2010, la USP-T había firmado 28 convenios, muchos de ellos con universidades nacionales y extranjeras, con organismos públicos y algunas fundaciones. En 2009 la Universidad había firmado 27 convenios con distintas instituciones.

En la mayoría de los casos, con el objetivo de lograr cooperación académica, científica y cultural, pensados en su mayoría para la realización de cursos de capacitación. Mientras que en el año 2008, la USP-T había firmado un total de 15 convenios con diferentes instituciones.

En definitiva, continúa resultando auspicioso el desempeño de la institución respecto de la política de convenios implementada, ya que presenta resultados favorables para la articulación de la Universidad con diversas instituciones.

Avances en procesos de autoevaluación

Conforme a lo establecido en la Res. Rectoral N° 131/09, la institución ha creado el Centro de Estudios de Educación Superior a través del cual llevó adelante un proceso general de autoevaluación en el año 2011. Este proceso se completará con una segunda autoevaluación y evaluación externa en el año 2013, luego del sexto año de funcionamiento de la Universidad.

La autoevaluación abarcó los primeros tres años de desempeño académico de la Universidad. Para tal fin se convocó a la Dra. Adriana Pastoriza en tanto profesional externo de la USP-T (fs. 326).

En relación con el diseño del sistema de autoevaluación, la USP-T indica los siguientes criterios de calidad y pertinencia: transparencia, gestión interna, responsabilidad social y responsabilidad universitaria.

Como fue mencionado con anterioridad, la Universidad ha iniciado un exhaustivo plan de autoevaluación cuyos resultados fueron ampliamente descriptos a fs. 380-604 en un documento final, que cuenta con el análisis de todos los elementos área por área e identifica las falencias y fortalezas a partir de las cuales se indican directrices para la corrección o consolidación de los rumbos iniciados, con proposición de metas basadas en los objetivos institucionales presentes en el Plan de Acción Integral.

Sobre este punto, el Informe elaborado por la DNGU, indica que “el Plan Integral de Desarrollo de la USP-T con sus auditorías anuales, constituyen el aporte elemental que concluyó con la primera autoevaluación diagnóstica, con lo cual puede avizorarse una planificación orientada en las mejoras dentro de un contexto de complejidad que avanza en la institución” (fs. 1122).

En el informe de autoevaluación realizado por la USP-T constan los siguientes apartados: Introducción, Contexto Institucional, Reglamentos, Organigrama, Gestión Académica, Carreras, Docentes, Estudiantes, Investigación, Extensión, Biblioteca, Síntesis. En la información complementaria se presenta la encuesta de satisfacción estudiantil, información sobre desgranamiento por carrera, los planes de estudio con su correspondiente Resolución Ministerial y copia de los convenios firmados en el año bajo análisis.

El informe ministerial señala que “del informe final surgen apreciablemente el estudio de las capacidades institucionales y como contrapartida, también la identificación de los déficits

surgidos del proceso de autoevaluación. En función de esto se proponen directrices con acciones estratégicas para la mejora continua de la calidad de la institución” (fs. 1122).

A fs. 327-328, la USP-T adjunta el Análisis de Correspondencia con las Previsiones Financieras del período 2011. Allí se presenta el presupuesto estimado para el año 2011, la ejecución de ese presupuesto y el desvío producido para la categoría Ingresos y Egresos, reseñado en el apartado Medios Económicos, Equipamiento e Infraestructura.

Sobre las novedades y formulación de ajustes, la institución informa que el año 2011 fue un año de consolidación del proyecto educativo y de la autoevaluación institucional. Como hechos relevantes destacan, a) el llamado a la segunda convocatoria de proyectos de investigación propios y los productos obtenidos del primero; b) la continuidad y profundización de la reorganización de la UVT; c) el incremento de la oferta académica universitaria

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad de San Pablo-Tucumán desarrolla sus actividades, en concordancia con lo previsto en su proyecto original, en dos inmuebles pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo.

El “Edificio Principal” se encuentra ubicado en la calle 24 de Septiembre N° 476, en el centro histórico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el “Campus San Pablo”, es un predio sito en Av. Solano Vera y Camino a Villa Nougés, Departamento de Lules, en las afueras del ejido urbano.

El inmueble emplazado en el casco histórico de la ciudad, es un edificio colonial restaurado que posee una superficie de 1.106 m² que cuenta con cuatro aulas, cinco oficinas administrativas, cuatro salones de actos, un bar, un patio y sanitarios, distribuidos en tres plantas. Este edificio constituye la sede administrativa central de la Universidad, donde funciona el Rectorado y la Secretaría Académica, además de un Centro Cultural y una sala de exposiciones. Se informa que el horario de funcionamiento de la sede se extiende desde las 9 hs. hasta las 13 hs. y desde las 17 hs. hasta las 21 hs.

La Universidad presenta a fs. 686-687 una constancia de habilitación emitida por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, donde consta el uso habilitado del centro cultural, centro de convenciones y/u oficinas administrativas. Al respecto, el informe ministerial indica que “la Universidad deberá disponer de otras instalaciones para el dictado de carreras universitarias. En consonancia con este hecho, se ha comentado que próximamente se dispondrá de un edificio o parte de un inmueble cercano” (fs. 1112).

El otro predio, que conforma el Campus Universitario, consta de un total de 68 ha. con varias edificaciones. Entre ellas, se encuentra el edificio que originalmente debió constituir el casco de estancia y un edificio recientemente construido que cuenta con una superficie aproximada

de 1.200 m². También se dispone de otras edificaciones en donde tienen asiento la biblioteca, los laboratorios que se utilizan para el dictado de las licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en Gestión de Empresas Agroindustriales y seis aulas más un bar-restaurant. El horario de funcionamiento del Campus se extiende desde las 8 hs. hasta las 20 hs.

A fs. 1188 se presenta la constancia de habilitación del predio mencionado como campus universitario por parte de la Comuna San Pablo Villa Nougés.

En el año bajo análisis se remodeló el laboratorio de Química, se abrió el taller de costura para la carrera de Diseño Textil y se preparó un campo de juego para rugby (fs. 1112).

El informe de la DNGU indica que “recorridas las instalaciones, se conservan las condiciones de aptitud para las actividades desarrolladas por la Universidad, no obstante deberían ajustarse aún más algunas condiciones de seguridad del laboratorio de Química, para lo cual se ha solicitado la intervención de organismos con injerencia o un profesional adecuado para evaluar la seguridad integral del mismo” (fs. 1112).

En relación a ello, la USP-T presenta a fs. 1186 copia del informe de auditoría de seguridad realizado por el Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral, en abril de 2013. Allí se indica que se observaron incumplimientos a la Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19.587 y se detallan las tareas corregidas.

En el IA 2009 la Universidad informó que a partir del año 2010 operaría una línea de transporte con parada dentro del campus, y que se dispondría de un servicio de guardia las 24 hs. En el año 2010 no se presentó información al respecto, pero en el informe ministerial correspondiente al año 2011, se indica que se ha constatado la circulación del ómnibus que une el campus con la capital (fs. 1112). A fs. 1000 obra el diagrama de paradas en la ciudad.

En relación al tipo de actividades que se desarrollan en cada sede, la institución informa que la USP-T tiene una única Sede, la fijada en el Estatuto Universitario, sita en 24 de Septiembre 476, S. M. de Tucumán, en tanto funciona como Anexo el Campus de la Universidad. En la Sede se dictan las actividades de Extensión, además de ser la sede del Centro de Altos Estudios (CAE) que actualmente está a cargo de la Coordinación del Área de Estudios de Capacitación Continua (CAECC). Por otra parte, se informa que en el Campus Universitario se dictan las actividades de grado de las seis carreras y sus respectivos títulos intermedios y que en la Sede Centro se dictan, desde 2010, algunas comisiones de carreras de grado en razón de su cercanía a los lugares de trabajo de la comisión de empleados judiciales de la carrera de Abogacía.

Tal como había sido observado en ocasiones anteriores, la Universidad ha superado las previsiones de desarrollo edilicio contempladas para los primeros años de implementación del proyecto institucional.

A su vez, en el Informe ministerial se indica que “visitados todos los espacios, en la Universidad se observa un aceptable nivel de equipamiento en cada dependencia como también en sus aulas, tanto en mobiliario como en equipos electrónicos e informáticos de

apoyo tecnológico al docente” (fs. 1112). “Además, en los ámbitos administrativos puede apreciarse el mismo nivel en lo que respecta a la disponibilidad de muebles y de computadoras con sus accesorios; con apoyo del personal administrativo, se tuvo la oportunidad de verificar el funcionamiento del sistema informático administrativo, para inscripciones y gestión en general de alumnos y docentes, que ha sido explicado con suficiencia a los suscriptos” (fs. 1112-1113).

A fs. 771 se presenta un detalle de la inversión destinada a equipamiento, licencias e insumos, restando solo la agregación de un inventario integral. Por ello, se solicita a la institución que lo presente en el próximo Informe Anual.

El 17 de septiembre de 2012 ingresó la copia de los Estados Contables y Memoria del último ejercicio cerrado al 31/12/11 de la Fundación, con informe del Auditor de fecha 12/07/12, certificados por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la Provincia de Tucumán el día 09 de agosto de 2012 (fs. 1076-1107).

Al respecto el informe ministerial “reitera la recomendación referida a que tanto la Universidad como la Fundación deberán ahondar esfuerzos a fines de acelerar el proceso de cierre, aprobación y certificación de los Estados Contables, de manera tal de poder disponer de una copia de los mismos al momento de la visita de fiscalización anual y de poder brindar la información relativa a la ejecución presupuestaria del año correspondiente al Informe Anual presentado” (fs. 1123).

Con los montos registrados en los Estados Contables de los últimos dos ejercicios económicos mencionados se actualizaron los Cuadros y Gráficos del Anexo de Cuadros a los Aspectos Económicos Financieros, con la evolución y composición desde el ejercicio cerrado al 31/12/06 hasta el finalizado el 31/12/11 de: estado de situación patrimonial, valor de los bienes de uso neto de amortizaciones, pasivo, patrimonio neto, indicadores contables y estados de recursos y gastos de la Fundación.

Durante los últimos dos años los principales cambios visualizados en el Estado de Situación Patrimonial de la Fundación se debieron principalmente al incremento en el Activo. Tanto en el Activo corriente –que creció \$599.683,62– como en el Activo no corriente, con una suba de \$392.297,44, abarcando el 82% del valor del total del Activo.

La evolución y la composición a lo largo del período 2006-2011 de los Bienes de Uso (valor neto de las amortizaciones) que componen el Activo No Corriente muestra que en los rubros Equipos e Instalaciones, Equipos de Computación y Libros y Material Didáctico el incremento en el valor neto en los dos últimos ejercicios fue de \$229.918,34, \$124.194,70 y \$18.100,76 respectivamente (fs. 1124).

En relación a estos aumentos en los bienes de uso, en la memoria a los Estados Contables del ejercicio del año 2011, la Fundación informa que se realizaron obras en el predio de la Universidad, como ser la recuperación del edificio Club Social, donde se construyeron 6 aulas y una oficina y la recuperación del edificio “Lola Mora”, en donde se construyó el taller textil

y de indumentaria y se lo dotó de equipos y maquinarias para la confección y puesta a punto de todo tipo de prendas y accesorios (fs. 1081).

En el informe ministerial se indica que a partir de los superávits obtenidos durante los ejercicios de 2010 y 2011, el Patrimonio Neto de la Fundación creció un 17% con respecto al monto registrado en 2009 y alcanzó el valor de \$6.473.224,42 al 31/12/11; donde los resultados No Asignados representan el 35% y el Resultado del Ejercicio el 13% del valor total (fs. 1124).

Desde el punto de vista de los Indicadores Contables de Liquidez Corriente, Endeudamiento y Solvencia, la situación económica financiera de la Fundación continuó siendo muy buena, con un valor pasivo corriente equivalente al 12% del Activo Corriente y un valor pasivo total similar al 2% tanto del patrimonio neto y como del Activo Total (fs. 1124-1125).

El auditor de los Estados Contables de los ejercicios de los años 2010 y 2011, indica en sus informes de fecha 12 de julio de 2011 y 12 de julio de 2012, que tanto al día 31/12/10 como al día 31/12/11 existía una deuda devengada con la ANSeS de \$55.111,28, no exigible a esa fecha (fs. 1125).

El informe realizado por la DNGU indica que por segundo año consecutivo la tasa de crecimiento de los gastos superó a la de los recursos. En 2010 los recursos se incrementaron un 63% y los gastos un 91%, luego en 2011 los recursos subieron un 38% y los gastos un 54%. En consecuencia, el superávit obtenido desde el valor máximo alcanzado en el período de análisis de \$744.550,26 registrado al 31/12/09 descendió un 15% en 2010 y un 54% en 2011, con un valor de \$289.381,16 (fs. 1125).

Sobre la composición de los recursos obtenidos en los dos últimos ejercicios se informa que la participación de los recursos provenientes de las carreras de grado en el total de los recursos pasó de un 54% en 2010 al 62% del total en 2011.

En ambos balances figuran ingresos por Carreras de Posgrado. Al 31/12/10 se registraron ingresos por Carreras de Posgrado por \$191.022 y al 31/12/11 por un monto de \$509.141,67. Al respecto el informe ministerial indica que "La Universidad aún no cuenta con carreras de posgrado acreditadas y con reconocimiento oficial y validez nacional. Dichos montos deberán registrarse junto con el resto de los ingresos de las actividades de extensión universitaria, por ejemplo en el rubro de Capacitación Continua" (fs.1126).

El informe ministerial indica que no coinciden los montos consignados en la Nota N° 5 del Balance del ejercicio cerrado al 31/12/10 (fs. 673 y 1104) con los montos informados en la ejecución presupuestaria del año 2010 por la Universidad en su Informe Anual 2011 (fs. 327-328) por ejemplo los correspondientes a los ingresos de Posgrado y a los percibidos por Capacitación Continua (fs. 1126).

En relación a los gastos, del total de \$6.152.014,97 al 31/12/11, el 70% se destinó al pago de Sueldos y Cargas Sociales y de Honorarios Docentes y Profesionales (fs. 1127).

Con relación a la ejecución presupuestaria de la USP-T del año 2011, en los Estados Contables del último ejercicio cerrado al 31/12/11 la Fundación incorporó como novedad (fs. 1099) la ejecución presupuestaria del año 2011, comparando los montos presupuestados en las previsiones financieras para el período 2011-2016 (fs. 678-679) con los montos ejecutados (fs. 1127).

Los ingresos obtenidos fueron 7% menores a los previstos. El mayor desvío entre el monto presupuestado y el monto obtenido se encuentra en los ingresos por aranceles de carreras de grado, que fue del 15%. En los egresos hubo una sobreejecución del 31%, se gastó \$1.397.605,40 más que el monto estimado para el año 2011. La mayor sobreejecución se encuentra en los egresos por Honorarios Docentes y Profesionales en donde se había previsto un monto de \$298.828 y se destinó finalmente un monto de \$1.117.215,16, es decir que hubo un desvío del 274% con respecto al monto presupuestado (fs. 1128).

El informe ministerial concluye que la diferencia entre ingresos y egresos en el año 2011 fue de \$541.751,18, un 78% menor a la prevista (fs. 1128).

A fs. 1064 obra el Presupuesto Económico Financiero de la UST-P para el año 2012. Al respecto el informe ministerial indica que "El presupuesto abarca el período agosto 2011-diciembre 2012 y está elaborado como una proyección de Flujo de Caja. El saldo previsto para fines de diciembre de 2012 alcanzaría el monto de \$1.939.375. De allí surge que para fines de diciembre de 2012 la institución prevé obtener un superávit de alrededor de \$949.125. Es decir que los ingresos y egresos en 2012 crecerían un 36% y un 37% respectivamente y el superávit se incrementaría un 28% con respecto a los montos presupuestados para el período enero-diciembre 2011" (fs. 1128-1129).

De acuerdo al Estatuto de la Universidad le corresponde al Consejo Superior Académico estudiar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la institución universitaria, que será puesto a consideración del Consejo de la Fundación para el Desarrollo, por el Rector (art. 10° inciso "g"). A su vez, el Rector tendrá a su cargo la tarea de elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria, que será puesta a consulta del Consejo Superior Académico, para luego ser presentado al Consejo de la Fundación (art. 13° inciso "h").

En relación a las previsiones financieras de la Universidad, en el expediente bajo análisis la USP-T incluyó un cuadro con proyecciones del presupuesto económico financiero para el período 2011-2016 (fs. 678-679) donde presenta la estimación de los ingresos con la siguiente desagregación para el año 2012: ingresos por matrícula y por aranceles, ingresos por programas de posgrado/extensión, ingresos por capacitación continua, ingresos por donaciones e ingresos por actividades no académicas y otros ingresos. Los ingresos totales se incrementarían un 73% (sin considerar la previsión por deudores incobrables respecto a los recursos obtenidos en 2011). Con respecto a los egresos, se espera un aumento del 5% en el monto total (fs. 1129).

El informe ministerial indica que la diferencia entre ingresos y egresos prevista para el 2012 asciende a \$3.299.742 y a \$4.959.862 (si no se resta el monto correspondiente a la previsión

por deudores incobrables) lo cual significaría un crecimiento del 232% con respecto a la diferencia consignada en la ejecución presupuestaria del 2011, de \$541.751,18 (fs. 1130).

Para los años 2013-2016 en la mayoría de los conceptos tanto en los ingresos como en los egresos la universidad prevé tasas de crecimiento del 25% anual, en los ingresos por aranceles y matrículas de carreras de grado y de pregrado y en los ingresos totales estima incrementos anuales del entre 50% y 60% anual (fs. 1130).

Los aranceles de las carreras para el año 2012 se presentan a fs. 1057-1060. Los honorarios docentes obran a fs. 1062-1063 por Res. Rectoral N° 74/12.

Por último, se informa que la AFIP-DGI a través de la Resolución del Juez Administrativo, acordó para la Fundación la excepción al Impuesto a las Ganancias solicitada oportunamente a ese organismo (fs. 1091).

Por su parte, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, mediante Res. 551/01 del 05 de diciembre de 2001, declaró exenta a la Fundación de los Impuestos de Ingresos Brutos, Salud Pública, Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios y Sellos (fs.1091).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Universidad de San Pablo informa como novedad de la Biblioteca el nombramiento del Sr. Pedro D'Andrea a cargo del Departamento, a partir del presente año, cuya designación se oficializó mediante la Res. N° 429/12 que se agregó a fs. 700.

La Biblioteca cuenta con una sala de lectura de 60 m² y un área equivalente para el depósito de libros integrado a la sala de lectura. El equipo informático se conforma de una PC. El horario de atención a partir de junio de 2012 es de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

En lo que respecta al ciclo lectivo 2011, se consideró a marzo de 2011 un volumen existente de 1.290 unidades, sin datos actualizados. A fs. 323-325 se indican las fuentes a las que se tiene acceso desde la plataforma de la Biblioteca Electrónica del MINCyT y demás publicaciones periódicas vía Internet.

El informe realizado por la DNGU indica que "se ha mantenido una entrevista con el nuevo Director de la Biblioteca, donde se manifestó la clara intención de impulsar el desarrollo del sector y también la constatación de mayor uso por parte de la comunidad universitaria de los servicios" (fs. 1121).

A partir de noviembre de 2010, la Biblioteca cuenta también con un acceso permanente a la "La Ley Online Ciencias Jurídicas", un servicio de información de excelencia que brinda una solución de alto valor agregado a los profesionales de la Universidad.

En 2011 el monto destinado a la compra de libros fue de \$31.658. Hasta junio de 2012 solo se había abonado la suscripción anual con La Ley S.A. por \$46.201,57. El monto anual previsto para la compra de libros es de \$50.000 (fs. 1121).

Además, la Biblioteca de la USP-T sigue teniendo acceso a un considerable número de publicaciones periódicas y seriadas, que están disponibles a través de 8 grandes websites que ofrecen acceso gratuito a las colecciones online. La institución informa que "en total, es factible acceder a unos 500 o 600 títulos de revistas especializadas en ciencias puras, tecnología, ciencias sociales, arte y humanidades, dentro de los cuales hay disponibles entre 2.8 y 3.2 millones de trabajos científicos Free Full Text en PDF (fs. 324-325).

A fs. 944-963 se agregó la impresión de la página web institucional donde se informa el listado de títulos disponibles por materia.

En la respuesta de la institución a la Res. CONEAU N° 939/11 (correspondiente al IA 2010) se indica que "es política de la institución continuar mejorando el área de biblioteca y su correspondiente acervo. La constatación de esta política implementada surgirá de la presentación del próximo Informe Anual" (fs. 1074).

Cabe señalar que nuevamente la institución no presenta información sobre el número de préstamos, renovaciones, reservas y devoluciones del material bibliográfico utilizado por sus alumnos y docentes, tampoco el detalle de los gastos previstos para actualización bibliográfica para la totalidad de los años proyectados; por lo que deberá solicitarse a la institución que informe sobre estos aspectos en el próximo Informe Anual.

Por lo expuesto, si bien la Universidad ha avanzado en el mejoramiento del área de Biblioteca, en virtud de la expansión de la oferta académica prevista en el futuro próximo, se debiera volver a recomendar a la institución que continúe con el mejoramiento del fondo bibliográfico y extienda, efectivamente, el horario de atención.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad San Pablo-Tucumán previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución:

a) Al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 576/99, que establece que "Las instituciones universitarias autorizadas en forma provisoria tendrán que indicar dicha circunstancia en todos sus anuncios, publicaciones y documentación, agregando debajo o a continuación del nombre la siguiente leyenda: 'Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°...'".

b) Al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 en relación con las carreras de grado no contempladas en el Decreto N° 859/07 por el que se otorgó autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad.

c) Al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Res. Ministerial N° 95/00, en relación a la publicidad o promoción de una carrera de posgrado sin la debida aclaración de la instancia de acreditación en la que se encuentra la carrera en cuestión ante la CONEAU.

d) Al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición DNGU N° 09/11 que establece que durante el período de autorización provisoria toda propuesta de creación de carreras, grados o títulos y/o cambio de planes de estudio, será considerada como encuadrada dentro del plan de acción a que se refiere el artículo 4 del Decreto 576/96, únicamente si la misma hubiere sido oportunamente presentada, con planes de estudios completos, e incluida en el Decreto PEN de autorización provisoria.

2. Recomendar a la institución:

a) Que presente para su aprobación ante la DNGU la totalidad de las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

b) Que continúe incrementando el porcentaje de profesores con máxima dedicación, a fin de cumplir con sus previsiones iniciales y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional. Asimismo, que promueva la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado y continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

c) Que incorpore en su Estatuto las categorías de investigador previstas en la Resolución N° 071/10.

3. Solicitar a la institución:

a) Información detallada sobre los antecedentes académicos y profesionales de todas las autoridades designadas, incluyendo a los directores de los Institutos.

b) Información sobre los alumnos incorporados a los programas de posgrado desde los inicios, que permita apreciar la evolución de la matrícula.

c) Que presente la información sobre matrícula de alumnos en forma tal que pueda discriminarse el número de inscriptos, ingresantes y reinscriptos para cada año y para carrera (pregrado, grado y posgrado) a fin de poder contar con la matrícula total de alumnos de la institución y analizar el desgranamiento de cada cohorte.

d) Previsiones relativas al incremento del porcentaje de profesores con máxima dedicación, a fin de cumplir con sus previsiones iniciales, así como previsiones relativas a la promoción de la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado, en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

e) Presentar información homogénea sobre los antecedentes en investigación del plantel docente total.

f) Información detallada con cuadros y gráficos estadísticos de resumen sobre la evolución del plantel docente desde los inicios, que permita apreciar la evolución de la dedicación, de la composición de acuerdo a los cargos, de la cantidad de posgraduados en el plantel, de la capacitación docente, diferenciando los docentes que dictan clases en las carreras de grado de aquellos que imparten diplomaturas y cursos.

g) Previsiones relativas a la incorporación en el Estatuto de las categorías de investigador previstas en la Resolución N° 071/10.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Acreditación de carreras de posgrado
- Proyecto de Maestría en Política y Gobierno (Expte. N° 11.209/12)